

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°

077

CONCON,

24 MAR 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993 .Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art. 3

TENIENDO PRESENTE:

Por encontrarse de vacaciones el Conductor de Alcaldía, debiendo realizar su subrogancia, además dos conductores de la Unidad de Operaciones por lo que el trabajo se duplico lo fines de semana, Informe de cálculo de Horas Extraordinarias y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la ejecución de trabajos extraordinarios que exceden el límite de las 60 horas autorizadas al mes y la cancelación de estas, debido a las necesidades que impone las actividades de verano y el uso de Feriado Legal de los conductores de la Unidad de Operaciones (2 funcionarios más el conductor de Alcaldía), al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRE	REYES	FUNCIÓN	TRABAJO	SABADOS Y DOMINGOS
NATALIA CONTRERAS	REYES	Conductor	Labores inherentes de apoyo a Operaciones y Alcaldía	52

AUTORIZACION	25%	50%
Nº DE HORAS	0	52
VALOR	0	\$ 152.620

2.- El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado